



RESOLUCIÓN NÚMERO **113** DE

(**27 de febrero de 2024**)

**“Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico para las
vigencias 2024 -2025 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En
ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal
i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 90 de la Constitución Política consagró que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que, el artículo 209 ibídem, determinó que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, la Ley 446 de 1998, en su artículo 75, estableció que en: *“Las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, departamental, distrital y de los -municipios capital de departamento y los Entes Descentralizados de estos mismos niveles, deberán integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios de nivel directivo que se designen y cumplirán las funciones que le señalen”.*

Que, el artículo 117 del Estatuto de Conciliación Ley 2220 de 2022 define al Comité de Defensa Judicial y Conciliación como: una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que, el artículo 120 ibídem en sus numerales 1 y 2 establece que, entre las funciones del Comité de Conciliación *“1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico” y “2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”.*

Que, mediante la Resolución No. 288 de 2022, se modificó el Comité de Conciliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el Comité de Conciliación previo análisis de las acciones judiciales y extrajudiciales en las que la Entidad hace parte como demandado o convocado, así como de las condenas impuestas a la entidad procedió a diseñar políticas en materia de defensa judicial y de prevención del daño antijurídico.

Que, en Sesión del No.8 del día 30 de noviembre de 2023, el Comité de Conciliación de la ETITC, de acuerdo con sus funciones, aprobó el documento denominado **“POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL 2024-2025”**, estructurado con fundamento en el análisis de las condenas judiciales impuestas contra la escuela con mayor frecuencia, las de mayor cuantía y las que generaron un mayor impacto en el cumplimiento de su misionalidad.

Que, la Política de Prevención del Daño Antijurídico ha sido construida por el Comité de Conciliación con las áreas de la ETITC involucradas, con el fin de prevenir los hechos u omisiones en los cuales la Escuela fue condenada pecuniariamente, en el entendido que el Daño Antijurídico causado le era atribuible bajo algunos de los títulos de imputación jurídica.

Que, la **“Política de Prevención del Daño Antijurídico”** para las vigencias 2024-2025 fue reportada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado modulo Política de Prevención del Daño Antijurídico.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	------------	----------------------------	----------	------------------------------	----------

Que, en aras de unificar las recomendaciones y directrices impartidas por el Comité de Conciliación a título de prevención de daño antijurídico y la defensa judicial, y con el fin de mitigar los hechos generadores del daño, se considera necesario implementar la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la ETITC.

Que, de conformidad con la Circular Externa No. 05 del 27 de septiembre de 2019 emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada para tales efectos, la metodología para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, así:

1. Plan de Acción:

- 1.1. **Reporte Actividad Litigiosa:** Se generó con los datos registrados en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, e-Kogui, de la ETITC, respecto de los procesos donde la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central intervino judicialmente como demandado, en el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, teniendo en cuenta el tipo de proceso, la frecuencia y el valor de las pretensiones y/o condenas.

Lo anterior se realizó, en el marco de la clasificación de litigiosidad en la que se encuentra la ETITC, de acuerdo con los estándares de la agencia, proceso en el que fueron ajustadas las causas generales con las contenidas en el glosario de causas del sistema e-Kogui.

El resultado del ejercicio reposa en el documento anexo, que es parte integral de esta Resolución.

- 1.2. **Análisis de Sub causas:** Con la actividad litigiosa de la Escuela, se realizó una priorización de las causas que acaecían con mayor frecuencia y/o valor reconocido identificando las posibles causas primarias o sub causas, previstas de acuerdo con el impacto generado para la entidad, la evolución de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior de la Entidad, el área generadora de la condena, definiendo además si es prevenible o no la causa, y fijando la prioridad que se le dará a la prevención del daño.

El resultado del ejercicio obra en documento anexo que es parte integral de esta Resolución.

- 1.3. **Acción:** Una vez definidas con las áreas misionales y de apoyo, las causas generadoras del daño se determinaron cuáles se pueden prevenir, definiéndose las medidas preventivas, -qué hacer-, cómo hacerlo -mecanismo-, el período en el cual se pueden implementar -cronograma-, el área encargada de la medida de prevención -responsable-, y la forma de dar a conocer la política diseñada -divulgación-.

- 1.4. **Indicadores:** Se formulan indicadores de gestión, que permiten medir la ejecución o implementación de los mecanismos; indicadores de resultado, que logran medir la ejecución o implementación de las medidas; e indicadores de impacto, que permite identificar el cambio en la litigiosidad.

El plan de acción 2024-2025 se expone en el documento anexo que es parte integral de esta Resolución,

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese como Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, el documento denominado "Política de Prevención del Daño Antijurídico" para las vigencias 2024-2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el propósito de asegurar su efectividad y conocimiento por parte de sus destinatarios, la presente Resolución y el documento denominado "Política de

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Prevención del Daño Antijurídico" para las vigencias 2024-2025, serán publicado en la página web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Política de Prevención del Daño Antijurídico, se evaluará y ajustará periódicamente por parte del Comité de Conciliación de la ETITC, para tal efecto, deberá establecer como mínimo:

- Las medidas necesarias requeridas para la solución del problema.
- El mecanismo a utilizar para su implementación.
- El presupuesto necesario para llevar a cabo la estrategia con éxito.
- El área responsable de la implementación de la estrategia.
- Los roles que deberán desempeñar las áreas responsables de la implementación de la medida.
- El plazo para ejecutar la estrategia y observar los resultados.

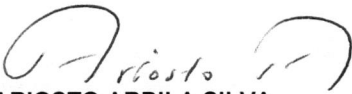
ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de disminuir las causas, falencias, omisiones o acciones generadoras del daño antijurídico, las áreas de la Escuela atenderán las recomendaciones emitidas por el Comité de Conciliación de la ETITC

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 27 días del mes de febrero de 2024.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Elaboró: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
APROBADA

Entidad:
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025

Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO

Área responsable: Secretaría General

Fecha de la formulación:

Usuario que realizó la formulación:

Fecha aprobación: 2024-01-15

Usuario que realizó la aprobación: VIVIANA PAOLA PULIDO SUAREZ

Información general del Plan de acción 1

Insumo: SENTENCIAS O LAUDOS CONDENATORIOS

Causa: ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION DISCIPLINARIA

Justificación: Frecuencia: 1
Valor pretensiones:
\$ 39700821

Se realizó conciliación Judicial atendiendo a que del estudio del expediente disciplinario se evidenciaron faltas en el debido proceso

Subcausa: Violación al debido proceso por insuficiente valoración probatoria

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	Campaña de sensibilización por canales institucionales	4	PERIODICA	TRIMESTRAL	Campaña de sensibilización por canales institucionales	4	PERIODICA	TRIMESTRAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	OTRO (Campaña de sensibilización por canales institucionales)	Sensibilización y actualización a los funcionarios frente a la prevención de comisión de faltas disciplinarias y prevención del orden interno.	Campaña de sensibilización por canales institucionales	4	PERIODICA	TRIMESTRAL	Campaña de sensibilización por canales institucionales	4	PERIODICA	TRIMESTRAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 2

Insumo:	LITIOGISIDAD
Causa:	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD
Justificación:	Frecuencia: 1 Valor pretensiones: \$ 4155197 Si bien la entidad cuenta con una solo demanda sobre esta causa, una posible condena puede generar un precedente para otros funcionarios provisionales
Subcausa:	Falta motivación de los actos administrativos

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 0 (0 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	Control de Legalidad	2	PERIODICA	MENSUAL	Control de Legalidad	2	PERIODICA	MENSUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	EFFECTUAR SEGUIMIENTO Y CONTROL	OTRO (Control de Legalidad)	Realizar control semestral de los actos administrativos de desvinculación de funcionarios en provisionalidad sobre los cuales se ejerció control de legalidad previo a la expedición del acto.	Control de Legalidad	2	PERIODICA	MENSUAL	Control de Legalidad	2	PERIODICA	MENSUAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 3

Insumo:	SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
Causa:	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURIDICA
Justificación:	Frecuencia: 1 Valor pretensiones: \$ 21000000 En el caso en estudio de evidenciaron fallas en supervisión desde la estructuración del proceso
Subcausa:	Inadecuada función de supervisión en la previsión de la ejecución contractual

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de elementos analizados: 1

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	CAPACITACION VIRTUAL	Capacitación semestral a los supervisores contractuales en cuanto a sus obligaciones	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

Información general del Plan de acción 4

Insumo:	LITIOGISIDAD
Causa:	CONFIGURACION DEL CONTRATO REALIDAD
Justificación:	Frecuencia: 1 Valor pretensiones: \$ 65030000 Esta es la segunda causa con mayor número de demandas y cuyas pretensiones tiene una alto costo en caso de llegar a una condena.
Subcausa:	Inadecuada función de supervisión que podría ocasionar la configuración de contrato realidad.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:

Número de procesos del periodo de análisis: 1 (1 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)

Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 68,366,261.47

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

Indicador	Medida	Mecanismo	Explicación mecanismo	Descripción mecanismo periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción mecanismo periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	DAR INSTRUCCIONES	CAPACITACION VIRTUAL	Capacitación semestral a los supervisores contractuales sobre configuración de contrato realidad	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL	Capacitación virtual	2	PERIODICA	SEMESTRAL

Seguimiento a los indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Resultado - Medida

(No se ha reportado seguimiento)

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo

(No se ha reportado seguimiento)

